



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000056 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 FEB 2014

VISTO:

El Informe N° 038-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Enero del 2014, y proveído de fecha 22 de Enero del 2014; Informe N° 078-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 06 de Febrero del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO VIAL TUMBES, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DE PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 9'674,609.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 038-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Enero del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP N° 87193 como nuevo Inspector provisional de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DE PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", en reemplazo del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 22 de Enero del 2014, inserto al reverso del Informe N° 038-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 078-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 06 de Febrero del 2014, la oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe de la Sub Gerencia de Obras, quien designa al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP N° 87193, como nuevo Inspector provisional de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DE PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", en reemplazo del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, por lo que es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000056 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 FEB 2014

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".



El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP N° 87193 como nuevo Inspector provisional de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DE PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", en reemplazo del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA debiendo emitirse la resolución correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 17.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, como Inspector provisional de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DE PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 21 de Enero del 2014, al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA,, con Registro CIP N° 87193 como nuevo Inspector provisional de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DE PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", en reemplazo del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000056 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 FEB 2014



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, Empresa Contratista CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. MANUEL ALVARO SALVEDERRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA